



Lanús, 26 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.924.

VISTO

El artículo 51º - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo” en los términos de la Legislación vigente.

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre del año 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 381/21, a la agente Claudia Cecilia FLORES, Legajo N° 27.078/4.

Artículo 2º: Déjase sin efecto a partir del día 31 de octubre del año 2021, la inclusión en la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, dispuesta por Decreto N° 381/21, a la agente Laura Noelia MARASCO, Legajo N° 27.458/0.

Artículo 3º: Establécese a partir del día 01 de noviembre del año 2021, para la agente María Celeste BERGESIO, Legajo N° 26.775/9, quién presta servicios en la Secretaría de Cultura e Integración Social, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 4º: Establécese a partir del día 01 de noviembre del año 2021, para el agente Agustín MODIA, Legajo N° 27.600/3, quién presta servicios en la Secretaría de Cultura e Integración Social, el pago de un monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por